

Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011. -----

Siendo las trece horas con cinco minutos del día veinte de julio del año dos mil diez, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64 y 120 Fracción I, y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo previsto en los artículos 8, 27, 30, 32, 33, 47, 48, 49, 56 y 182 Fracción I del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

----- Orden Del Día -----

Primero.- Lista de asistencia.-----

Segundo.- Declaración de existencia de quórum. -----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

Cuarto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, convenios de cooperación y apoyo entre el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y las Universidades de Quintana Roo y del Caribe, en los términos del propio acuerdo. -----

Quinto.- Clausura de la Sesión. -----

La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz la Primera Regidora, Latifa Muza Simón, presidiendo la sesión, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, proceder a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del orden del día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento; con la inasistencia justificada del Décimo Regidor Ciudadano Víctor Manuel Viveros Salazar, que por motivos de trabajo propios de su comisión no pudo asistir a la sesión y así como la inasistencia injustificada de la Décimo Quinta Regidora Jessica Chávez García; a continuación la Primera Regidora, Latifa Muza Simón, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

Tercero.- A continuación la Primera Regidora, Latifa Muza Simón, declaró abierta la sesión y solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, procediera a dar lectura al orden del día. Terminada la lectura la Primera Regidora, Latifa Muza Simón, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del orden del día la cual fue aprobada

por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior la Primera Regidora, Latifa Muza Simón, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Cuarto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, convenios de cooperación y apoyo entre el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y las Universidades de Quintana Roo y del Caribe, en los términos del propio acuerdo. Y en uso de la voz, la Ciudadana Primera Regidora, Latifa Muza Simón, solicitó se diera lectura al documento el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 60, 65, 66 Fracción I, incisos b), k) y u), 90 fracciones I y XIV y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º y 26 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y, -----

----- **CONSIDERANDO** -----

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; así mismo es una Institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda y será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución otorga al Municipio, constituyéndose como el Órgano máximo del Gobierno Municipal integrado en el caso del Ayuntamiento de Benito Juárez, por un Presidente Municipal, quince Regidores y un Síndico. -----

Que el Municipio de Benito Juárez, con fecha 15 de enero de 2010, forma parte de un Acuerdo de Coordinación de acciones entre la Secretaría de Desarrollo Social de la Administración Pública Federal y el Gobierno de Estado de Quintana Roo, para la operación del "Programa Habitat" para el ejercicio de subsidios federales y recursos locales aportados; -----

Que el "Programa Habitat" tiene como objetivo contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, así como al

fortalecimiento de la organización y participación social en el entorno urbano de dichos asentamientos; -----

Que los subsidios federales, según convenio suscrito por este Municipio y los Gobiernos Federales y Estatales el 15 de enero de 2010, se acordó que fueran destinados a la entidad federativa y se distribuirán por municipio; -----

Que de conformidad con el artículo 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre del 2009, dispone que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, se destinarán, en las Entidades Federativas, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación; -----

Que mediante oficio número DPCGI-FORTAMUN-BJ-0016, de fecha 11 de mayo de 2010, la C. Lic. Paula Guadalupe González Cetina, en su calidad de Encargada del Despacho de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Quintana Roo, informó a la Presidencia Municipal de este Municipio, que de conformidad con el Plan Operativo Anual 2010, la validación de recursos como Aportación Municipal al Acuerdo de Coordinación para la Distribución de Subsidios del "Programa Habitat"; -----

Que este Municipio, en razón de lo descrito en el párrafo anterior, cuenta con programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, con lo que obtiene recursos para el desarrollo proyectos encaminados a cumplir con el objetivo que persigue el "Programa Habitat"; ----

Que la Universidad del Caribe es un organismo descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, de interés público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Quintana Roo; -----

Que la Universidad de Quintana Roo es un organismo público descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme lo establece la Ley Orgánica de la Universidad de Quintana Roo, publicada en el periódico oficial del Estado, el 14 de septiembre de 1994; -----

Que ambas instituciones, como Universidades de investigación y docencia, entre sus fines se encuentran impartir educación superior en los niveles técnicos, de licenciatura, estudios de postgrado, cursos de actualización y especialización mediante las diferentes modalidades de enseñanza para formar los profesionistas, profesores e investigadores que requiere el Estado de Quintana Roo, la región y el país, en su armónico desarrollo socioeconómico y cultural; organizar, fomentar y generar nuevos conocimientos mediante programas de investigación científica,

humanística, social, cultural y de desarrollo tecnológico, buscando principalmente resolver las necesidades de la sociedad quintanarroense y la del país en general; -----

Que para el cumplimiento de sus fines, la Universidad de Quintana Roo y la Universidad del Caribe, cuentan con facultades de planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, las labores relacionadas con el desarrollo científico, tecnológico y cultural; las actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos para el cumplimiento de sus fines, así como administrar libremente su patrimonio; -----

Que con fecha diecinueve de julio de dos mil diez, esta Administración Municipal, por conducto de su Presidenta Municipal, Ciudadana Latifa Muza Simón; el Dr. José Luis Pech Varguez, Rector de la Universidad de Quintana Roo y el Profesor Arturo Escaip Mazur, Rector de la Universidad del Caribe, signaron respectivamente, cartas de intención para suscribir convenios de marco general de cooperación y apoyo, con el objeto de establecer las bases a partir de las cuales las partes puedan llevar a cabo de manera conjunta la organización y desarrollo de actividades de capacitación, de extensión, prestación de servicios profesionales, investigación y de difusión de la cultura, así como realizar desarrollo, invención y/o innovación tecnológica; -----

Que es una prioridad para este Municipio, que sus funcionarios públicos cuenten con el apoyo tecnológico y estratégico para el desempeño de sus funciones, por lo que reviste una singular importancia que las áreas técnicas y directivas de las Secretarías Municipales del ramo en el que se desarrolle un proyecto de investigación por parte de las Universidades antes mencionadas, participen activamente en los trabajos; -----

Que los resultados, informes y estudios derivados de la elaboración de los trabajos en los que participe el Municipio de Benito Juárez con las Universidades de Quintana Roo y del Caribe, al amparo de los Convenios de Cooperación y Apoyo objeto del presente Acuerdo, sean entregables y queden en propiedad del Municipio de Benito Juárez, por lo que deberán formar parte del Patrimonio Municipal como bienes del dominio público; -----

Que por las consideraciones antes mencionadas y en virtud de tratarse de la firma de dos convenios de cooperación y apoyo entre el Municipio de Benito Juárez y las Universidades de Quintana y del Caribe, para efectos de establecer las bases a partir de las cuales las partes puedan llevar a cabo de manera conjunta la organización y desarrollo de actividades de capacitación, de extensión, prestación de servicios profesionales, investigación y de difusión de la cultura, así como realizar el desarrollo, invención y/o innovación tecnológica; se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes puntos de:--

----- ACUERDO -----

PRIMERO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, para que suscriba en nombre de este Órgano Colegiado de Gobierno, un **CONVENIO MARCO GENERAL DE COOPERACIÓN Y APOYO** con la Universidad de Quintana Roo y con la Universidad del Caribe, en los siguientes términos:

CONVENIO MARCO GENERAL DE COOPERACIÓN Y APOYO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, A TRAVÉS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. XXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO *EL MUNICIPIO*, POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD XXXXXXXX, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR XXXXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE RECTOR A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

A.- EL MUNICIPIO" DECLARA:

I.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; así mismo es una Institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda y será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución otorga al Municipio, constituyéndose como el Órgano máximo del Gobierno Municipal integrado en el caso del Ayuntamiento de Benito Juárez, por un Presidente Municipal, quince Regidores y un Síndico.

II.- Que según disponen los artículos 66 fracción I, inciso k), 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios, el es facultad del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez celebrar convenios con los Gobiernos Federales, Estatales ó Municipales, asimismo el Presidente Municipal cuenta con facultades suficientes para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, para el eficaz funcionamiento de la administración pública municipal, en los términos que establezca los Acuerdos específicos que dicte el Ayuntamiento.

III.- Que con fecha 20 de julio de 2010, dentro de la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, el Cabildo autorizó a la C. Latifa Muza Simón, Presidenta Municipal de Benito Juárez, la suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación con la Universidad de XXXXXXXX en los términos del propio Acuerdo.

IV.- Que tiene un compromiso ético, moral y respetuoso del marco jurídico, de conformidad con las Leyes Federales aplicables y la legislación del Estado de Quintana Roo, para encontrar soluciones a los problemas sociales y urbanos del Municipio de Benito Juárez.

V.- Que tiene establecido su domicilio en la Avenida Tulúm, número Cinco, Supermanzana Cinco, edificio conocido como Palacio Municipal, en la ciudad de Candín, Quintana Roo.

B.-LA UNIVERSIDAD":

I.-...

II.- Que tiene entre sus fines, impartir educación superior en los niveles técnicos, de licenciatura, estudios de postgrado, cursos de actualización y especialización mediante las diferentes modalidades de enseñanza para formar los profesionistas, profesores e investigadores que requiere el Estado de Quintana Roo, la región y el país, en su armónico desarrollo socioeconómico y cultural; organizar, fomentar y generar nuevos conocimientos mediante programas de investigación científica, humanística, social, cultural y de desarrollo tecnológico, buscando principalmente resolver las necesidades de la sociedad quintanarroense y la del país en general.

III.- Que para el cumplimiento de sus fines cuenta con las siguientes facultades: planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas de docencia, investigación, difusión y extensión de la

cultura, las labores relacionadas con el desarrollo científico, tecnológico y cultural; las actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos para el cumplimiento de sus fines, así como administrar libremente su patrimonio.

IV.- Que el Dr. xxxxx, en su calidad de Rector, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este convenio, de acuerdo a lo previsto en los artículos 23 y 26 de su Ley Orgánica.

V.- Que para los efectos de este instrumento señala como su domicilio, el ubicado en xxxxxxx, mismo que queda señalado para todos los fines y efectos legales de este convenio.

C).- DECLARAN AMBAS PARTES.

I.- Que convienen en celebrar el presente Convenio Marco General de Cooperación y Apoyo, manifestando expresamente que éste emana de su mutuo interés en impulsar la cooperación entre sus respectivas organizaciones, a través de proyectos a favor de la sociedad.

II.- Que se comprometen a promover la realización de acciones de cooperación directa entre ellas, en los temas que sean de mutuo interés, en lo que se refiere a las actividades necesarias para mejorar el aprovechamiento de sus recursos humanos, materiales y técnicos.

III.- Que las acciones a desarrollar en implementación de los proyectos, serán establecidas mediante acuerdos específicos entre las partes. Dichos acuerdos serán instrumentados en cada caso bajo la forma de Convenios Específicos adicionales al presente documento, mismos que deberán ser firmados por los mismos actores o por funcionarios con facultades legales expresas para suscribir convenios y obligar a sus representadas, al tenor de las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.- El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases a partir de las cuales las partes puedan llevar a cabo de manera conjunta la organización y desarrollo de actividades de capacitación, de extensión, prestación de servicios profesionales, investigación y de difusión de la cultura así como realizar desarrollo, invención y/o innovación tecnológica.

SEGUNDA. COMPROMISOS. Para el cumplimiento del presente convenio, las partes acuerdan desarrollar conjuntamente la organización y desarrollo de las actividades siguientes:

a).- Participar conjuntamente en el diseño, desarrollo y evaluación de proyectos que favorezcan el cumplimiento de los objetivos de las partes y sean de beneficio para la comunidad;

b).- Desarrollar acciones de capacitación, formación y actualización profesional, en aquellos campos del conocimiento que consideren de interés y beneficio mutuo;

- c).- Facilitar, de conformidad con sus posibilidades, sus instalaciones y equipo para la realización de las actividades programadas;
- d).- Promover las bases para la participación de los estudiantes en el desempeño de sus actividades, a través del servicio social y las prácticas profesionales;
- e).- Desarrollar proyectos de investigación y vinculación conjunta, de temas de interés mutuo, estimulando la formación de equipos de trabajo mixto
- f).- Brindar, en la medida de sus posibilidades, asesorías y colaborar en materia académica, cultural y tecnológica, para el desarrollo de los proyectos específicos que se generen a partir de este convenio;
- g).- Organizar seminarios, conferencias, simposios, encuentros, mesas redondas y otros análogos en materia académica, cultural y tecnológica de interés para ambas partes;
- h).- Difundir por los medios a su alcance las actividades que se realicen en el marco de este Convenio y los resultados de las mismas, y otorgar los créditos correspondientes a cada una de las partes;
- i).- Difundir y fomentar el uso de tecnologías de la información.
- j).- Promover el diseño y desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo, invención y/o innovación tecnológica.
- k).- Realizar transferencia de tecnología, gestión del conocimiento y/o protección intelectual de la información producto de la investigación, desarrollo, invención y/o innovación tecnológica.
- l).- Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de este Convenio.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.- Las partes quedan en libertad de suscribir por separados convenios específicos para la ejecución de las actividades contenidas en la cláusula segunda, de tal forma que cada uno incluya características, procedimientos y ámbitos de operación; estos convenios específicos deberán ser firmados y ratificados por sus representantes institucionales.

Asimismo, las partes acuerdan que los resultados, informes y estudios derivados de la elaboración de los trabajos ai amparo del presente Convenio Marco de Cooperación y Apoyo, así como de cualquier contrato que derive del presente convenio, sean entregables y queden en custodia del Municipio de Benito Juárez, por lo que dichos trabajos deberán formar parte del Patrimonio Municipal como bienes de dominio público;

CUARTA.- Ambas partes convienen en establecer conjuntamente un sistema de seguimiento y evaluación de las acciones y programas que se lleven a cabo, así como su impacto en la comunidad.

QUINTA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente Convenio iniciará a partir de su suscripción y finalizará el 01 de abril del año 2011.

No obstante, la vigencia del mismo, las partes podrán en cualquier momento dar por terminado el presente convenio en forma unilateral, mediante previo aviso por escrito, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los Convenios Específicos que de él se deriven.

SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- Ambas partes se obligan a no gravar, ceder o traspasar en todo o en parte, a terceras personas físicas o morales, de manera parcial o total los derechos y obligaciones que les correspondan, derivadas de este convenio, sin previa autorización expresa por escrito de la otra parte y para el caso de que una de las partes viole esta obligación, asumirá de manera unilateral las responsabilidades que surjan con dichos terceros, liberando a la otra

parte de cualquier responsabilidad que se cause por el no cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los casos en que se considere necesario.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de naturaleza o no, que esté fuera de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores. En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos y con esto establecerán las bases para su debida terminación.

Cada parte deberá conducirse de manera favorable en todo momento a la otra parte, en buen nombre, fe y reputación, además evitará prácticas engañosas, desorientadoras o faltas de ética que sean o puedan ser perjudiciales, pero sin limitar la retroalimentación oportuna de cada una de las partes.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso será considerada como patronos solidarios o sustitutos; en virtud a esto cada una será responsable en materia de vivienda, seguridad social, aportaciones sindicales, patronales, impuestos y demás relativos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, este continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con "LA UQROO" ni con "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA.- MODIFICACIONES.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por ambas partes, dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmada por ambos, asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en este convenio, serán resueltos de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como parte integrante del mismo.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es de buena fe, y que no existe dolo, por lo que toda interpretación que se derive del presente convenio respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se resolverá de común acuerdo; asimismo, lo no previsto en este documento será motivo de acuerdos posteriores entre las partes que consignados por escrito se agregarán y forman parte integrante de este convenio, conforme las leyes Federales, Estatales y Municipales, aplicables al caso.

Leído que fue el presente convenio específico de colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman para su constancia y validez en tres ejemplares originales, en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil diez.

FIRMAS PRESIDENTE MUNICIPAL Y RECTOR UNIVERSIDAD

SEGUNDO.- El convenio marco de apoyo y colaboración objeto del presente acuerdo, se circunscribirá únicamente a la realización de los siguientes proyectos:

1. ATLAS DE PELIGROS NATURALES Y DE RIESGOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ;
2. ESTUDIO PARA EL FOMENTO DE LA PLANEACIÓN PARTICIPATIVA EN LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO;
3. PLAN DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL POLÍGONO 23006;
4. PLAN DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL POLÍGONO 23008;

Cualquier otro programa o proyecto que se pretenda realizar en atención al convenio objeto del presente acuerdo, se deberá someter a la consideración, y en su caso, aprobación de este Honorable Ayuntamiento.-----

Se instruye al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Municipio, para que de acuerdo con la Legislación vigente y aplicable en materia de Licitaciones Públicas, realice la adjudicación de los correspondientes Contratos de Prestación de Servicios. -----

TERCERO.- En el diseño e implementación de los proyectos antes descritos, participarán activamente el personal técnico y directivo de las Secretarías Municipales del ramo, de conformidad a lo siguiente:

1. ATLAS DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL
2. ESTUDIO PARA EL FOMENTO DE LA PLANEACIÓN PARTICIPATIVA EN LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO; SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, A TRAVÉS DE SUS DIRECCIONES GENERALES; SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO; Y DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN.
3. PLAN DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL POLÍGONO 23006; SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A TRAVÉS DE SUS DIRECCIONES GENERALES; SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, A TRAVÉS DE SUS DIRECCIONES GENERALES; DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN; Y, DIRECCIÓN DE CATASTRO.
4. PLAN DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL POLÍGONO 23008; SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A TRAVÉS DE SUS DIRECCIONES GENERALES; SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, A TRAVÉS DE SUS DIRECCIONES GENERALES; DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN; Y, DIRECCIÓN DE CATASTRO.

En caso contrario, no se autorizara la aplicación de los recursos.

CUARTO.- Los resultados, informes y estudios derivados de la elaboración de los proyectos objeto del presente acuerdo, serán entregables y quedarán en propiedad del Municipio de Benito Juárez, por lo que deberán formar parte del Patrimonio Municipal como bienes del dominio público. Asimismo, se deberá guardar una copia de los mismos, en el Centro de Documentación Municipal.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección General de Planeación para que informe periódicamente a este Honorable Ayuntamiento, con respecto a la realización de los proyectos objeto del presente acuerdo.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

Al dar lectura al Convenio del presente documento el **Síndico Municipal Ciudadano Javier Brito Rosellón**, manifestó: Se propone a los integrantes de este honorable Cabildo, la dispensa de la lectura del convenio marco de que se traten en virtud de que, el texto del mismo nos fue entregado en precabildeos anteriores, es decir, dispensa del contenido de la página cuatro en lo conducente a la página siete, para continuar con lectura del punto segundo de acuerdo, el tercero, finalizando con cuarto, quinto y sexto en la página ocho del propio acuerdo. Es cuanto. A continuación la Primera Regidora, Latifa Muza Simón, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la propuesta anterior la cual fu aprobado por **unanimidad** de votos.

Al concluir la lectura del documento la Primera Regidora, Latifa Muza Simón, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones al acuerdo anterior. Solicitando el uso de la voz la **Séptima Regidora Ciudadana Febe Marín Trujillo**, manifestando: Nada más me gustaría precisar la periodicidad del informe que deberá de realizar la Dirección General de Planeación. A continuación, solicitando el uso de voz la **Sexta Regidora Ciudadana Concepción Josefa Colín Antunez**, manifestó: Nada más para hacer una aclaración porque en la mañana incluso yo tenía la duda. El municipio cuenta con un atlas de riesgo, éste fue elaborado durante un periodo muy largo, inicio en la época de la Presidenta Magaly Achach y se culmino en la pasada administración. También para su realización se tuvieron que utilizar recursos de SEDESOL. Lo que me estaban informado, porque decía –bueno tenemos uno, porqué vamos a hacer otro- bueno dado los eventos naturales que han acontecido en el municipio, y también algunos cambios que se han tenido, es importante que este atlas de riesgo se este actualizando periódicamente, pero además el atlas de riesgo con el que contamos solamente contempla la ciudad de Cancún. Y el proyecto de la revisión, actualización del atlas de riesgo están contemplando que sea para todo el municipio. Hay un proyecto por ahí que nada más lo conocimos respecto a como se van a realizar los trabajos, se tiene un tiempo para realizarlos porque se esta haciendo con recursos federales del Ramo 20; y será un periodo de 8 meses. Y me imagino –no quiero decir que esto así sea- que conforme se de el avance se ira entregado la información pero, hay un proyecto para que la información de manera detallada sea la que se tenga que

recibir. Y una preocupación que siempre habíamos manifestado y que hoy contempla este acuerdo es, lo que se hace cuando se aprueba que se hagan estudios, se realicen estudios y que estos después no se les de el seguimiento y ya después no encuentra uno la información, hoy a quedado muy claro y muy bien establecido que esta información se va a quedar como registro de Patrimonio Municipal, pero además se va a enviar una copia al Centro de documentación que es en donde siempre debe haber información de este tipo. Es cuanto. Y en uso de la voz la **Primera Regidora Latifa Muza Simón**, manifestó: Yo haría una pregunta a Berenice que es la Presidenta de la Comisión de Planeación, que periodicidad le ponemos a esta pregunta que nos hizo Febe, de que nos estuvieran informando la Secretaria o la Directora de Planeación. **Intervención de la Cuarta Regidora Berenice Penélope Polanco Córdoba: NO AUDIBLE.** Continuando con el uso de la voz la **Primera Regidora, Latifa Muza Simón**, manifestó: Ahí esta contestada su pregunta. Entonces nada más que en el punto quinto se diga que en cuatro meses nos estarán rindiendo un primer informe. No habiendo otra observación a continuación la Primera Regidora, Latifa Muza Simón, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el acuerdo anterior, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior la Primera Regidora, Latifa Muza Simón, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, continuara con el siguiente punto del orden del día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el orden del día. -----

Quinto.- Clausura de la sesión.- En uso de la voz la Primera Regidora Ciudadana Latifa Muza Simón, siendo las quince horas con quince minutos del día martes veinte de julio del dos mil diez, y a fin de dar cabal cumplimiento a la orden del día, se dieron por clausurados los trabajos de la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior vigente para este Ayuntamiento y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----